

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 079

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 87/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 693/16, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN, REGISTRADA BAJO EL Nº 17473, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

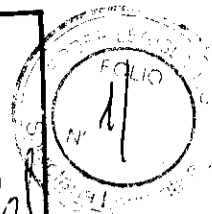


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

19 MAY 2016

Nº 07 Hs. 17:20 FIRMA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo

| | | |
|----------|-------------|-------|
| REGISTRO | FECHA | HORA |
| 846 | 17 MAY 2016 | 14:40 |

FIRMA

NOTA Nº 87
GOB.

USHUAIA, 16 MAYO 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 693/16, por el cual se ratifica el Acuerdo Marco de Cooperación, registrada bajo el Nº 17473, celebrado con el Ministerio de Modernización de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

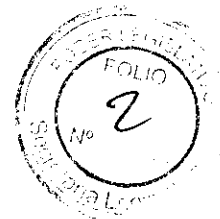
AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

José a Secretaría Legislativa

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo
7/05/16



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 13 MAYO 2016

VISTO el Acuerdo Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Modernización de la Nación, representado por su titular, señor Andrés Horacio IBARRA, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo se suscribió en fecha seis (06) de mayo de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17473, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

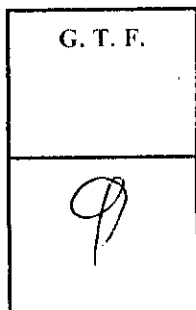
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación registrado bajo el N° 17473, celebrado entre el Ministerio de Modernización de la Nación, representado por su titular, señor Andrés Horacio IBARRA; y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha seis (06) de mayo de 2016 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente,.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° **0693 / 16**

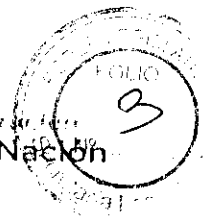


[Handwritten signature]
Leonardo Ariel GORBACZ
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Ana Mariela
GONZALEZ HESEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.L. y T

[Handwritten signature]
Dña. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAY 2016
BAJO Nº 17473

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 2016, se reúnen el Ministerio de Modernización de la Nación (en adelante EL MINISTERIO), con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 511, 1er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Ministro de Modernización, Andrés Horacio IBARRA, documento nacional de identidad N° 12.676.719, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego; Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur (en adelante LA PROVINCIA), con domicilio en San Martín, 450, Ushuaia, representado por la Sra. Gobernadora, Rosana BERTONE, documento nacional de identidad 22.678.666, en adelante el MINISTERIO y la PROVINCIA denominados en conjunto como LAS PARTES, a efectos de suscribir el presente ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN (en adelante el ACUERDO) sujeto a las siguientes consideraciones y resoluciones.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 13 de fecha 10 de diciembre de 2015 define entre las funciones del MINISTERIO, la de colaborar con las Provincias y Municipios mediante la implementación de proyectos que viabilicen los procesos de reforma y modernización del Estado.

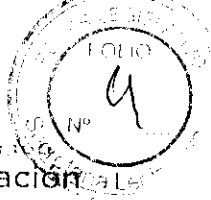
Que el Decreto 434 de fecha 1 de marzo de 2016 aprobó el Plan de Modernización del Estado, que establece entre sus objetivos el de constituir una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, a partir del diseño de organizaciones flexibles orientadas a la gestión por resultados; teniendo como ejes el Plan de Tecnología y Gobierno Digital, la Gestión Integral de los Recursos Humanos, la Gestión por Resultados y Compromisos Públicos, el Gobierno Abierto e Innovación Pública, y la Estrategia País Digital.

Que, el Plan de Modernización del Estado tiene asimismo como objetivo colaborar con aquellas Provincias y Municipios que manifiesten su adhesión al mismo.

Que LAS PARTES reconocen la importancia de implementar en sus respectivas jurisdicciones, políticas de reforma y modernización del Estado, con el objetivo de asegurar su rol como garantes y custodios del bien común.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angela Margarita
GONZALEZ HEGERMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y S.L.Y.T



Que LAS PARTES consideran que la colaboración a brindarse con la implementación del Plan de Modernización del Estado permitirá a la PROVINCIA y sus Municipios, enriquecer sus procesos y modelos, permitiendo asimismo al MINISTERIO ampliar las experiencias en base a los logros que se obtengan de los gobiernos provinciales y municipales.

Que LAS PARTES celebraron con fecha 26 de febrero de 2016 un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación suscripto con fecha 20 de junio de 2012, la cual resulta complementaria al presente ACUERDO.

En atención a todo ello, LAS PARTES celebran el presente ACUERDO, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES celebran el presente ACUERDO con el objeto de desarrollar vínculos de cooperación en las materias mencionadas en los considerandos como ejes del Plan de Modernización del Estado.

SEGUNDA: Las acciones, proyectos y actividades concretas que surjan de la ejecución del presente ACUERDO, serán objeto de Convenios Específicos a suscribir donde se indicarán los objetivos, tareas a ejecutar, cronogramas de avance, derechos y obligaciones de cada una de LAS PARTES y demás cuestiones tendientes al logro de los objetivos fijados en cada caso.

TERCERA: LAS PARTES acuerdan que los bienes que aporten para el cumplimiento del presente ACUERDO y de los Convenios Específicos mencionados en la cláusula precedente, continuarán siendo de propiedad del aportante. Asimismo se pacta que cuando para la realización de las acciones, proyectos y actividades se recurra a personal contratado y/o en relación de dependencia, cada parte mantendrá su autonomía, tanto respecto a la celebración como a la ejecución y/o finalización de las contrataciones necesarias.

CUARTA: LAS PARTES se comprometen a brindarse mutuamente la colaboración necesaria para implementar las actividades que se encuadren dentro de los lineamientos establecidos en el presente ACUERDO y futuros Convenios Específicos.

QUINTA: El presente ACUERDO, no implica erogación presupuestaria para LAS PARTES, sin perjuicio de lo que se estipule en los Convenios Específicos que se celebren con posterioridad.

SEXTA: El ACUERDO no implica un compromiso de exclusividad, pudiendo cada parte desarrollar actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. LAS PARTES mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas aplicadas al cumplimiento del ACUERDO.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 11 MAY 2016
BAJO Nº 17473

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho, E.E.
Control y Registro S.L.Y.T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana Margarita
GONZALEZ HEGEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

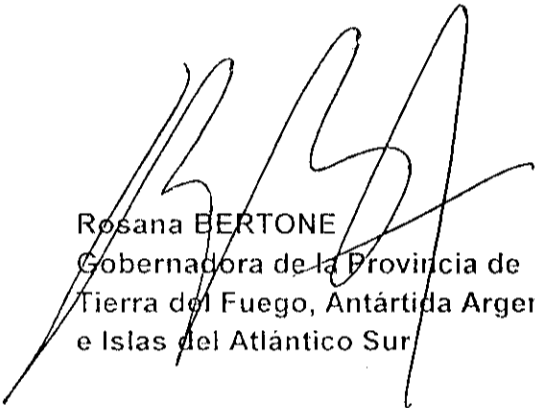


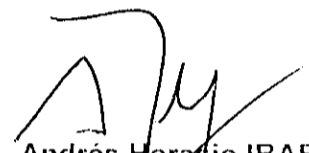
SÉPTIMA: LAS PARTES se comprometen a no utilizar el nombre, el logo o los emblemas de la contraparte respectivamente.

OCTAVA: El presente ACUERDO tendrá una duración de cuatro (4) años calendario a partir de su firma, pudiendo ser prorrogado de mutuo acuerdo, para lo cual LAS PARTES deberán cursar notificación fehaciente, con una antelación no menor a sesenta (60) sesenta días corridos a la extinción del citado plazo.

NOVENA: La rescisión del presente ACUERDO suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren con principio o vías de ejecución, las que continuarán hasta su finalización, salvo acuerdo en contrario entre LAS PARTES.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada una de LAS PARTES con uno de ellos en su poder, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.


Rosana BERTONE
Gobernadora de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida Argentina
e Islas del Atlántico Sur


Andrés Horacio IBARRA
Ministro de Modernización
de la Nación

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 1.1 MAY 2016
BAJO Nº..... 17 4 7 3


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ana Mercedes
GONZALEZ HESEMANN
Jefe de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.